



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: CIERRE REGISTROS SECCIONALES DE SAN SALVADOR DE JUJUY

A: RRSS 10003/04/06/08/34001/03/04/60003 (SAN SALVADOR DE JUJUY-PROVINCIA DE JUJUY),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VARIOS

N°65/20

ENCARGADO/A TITULAR/INTERVENTOR/A
DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE SAN SALVADOR DE JUJUY:

Me dirijo a usted con el objeto de acusar recibo de sus correos electrónicos y del Decreto Acuerdo N° 1140/20 del Poder Ejecutivo de la provincia de JUJUY, mediante el cual se dispone en forma estricta el aislamiento social, preventivo y obligatorio (COVID-19), desde el 17 de junio hasta el 23 de junio de 2020, inclusive, autorizando solo las actividades esenciales establecidas en el DNU N° 297/20.

En virtud de lo expuesto, se deja constancia de haber tomado conocimiento de la imposibilidad de apertura de los Registros Seccionales su cargo durante el período antes mencionado.

Asimismo, se solicita tomar los recaudos para reprogramar los turnos asignados para esas fechas.

Sin otro particular saluda atte.